

TANCANHUITZ

M. Ayuntamiento | Bienestar para todos
2024-2027

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE: AQUISMÓN, ÁXTLA DE TERRAZAS, HUEHUETLÁN, XILITLA Y TANCANHUITZ, S.L.P. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KM. 340+000 CARRETERA FEDERAL 85 MEXICO LAREDO TRAMO CIUDAD VALLES-XOLOL, EN EL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P. Y QUE CELEBRAN REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC: CUAUHEMOC BALDERAS YAÑEZ, DE AQUISMÓN, S.L.P.; CLARA MARÍA CASTRO JONGUITUD, DE ÁXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.; RAMÓN MARTÍNEZ AVITUD DE HUEHUETLÁN, S.L.P.; OSCAR HUMBERTO MÁRQUEZ PLASCENCIA, DE XILITLA, S.L.P.; Y JESÚS EDUARDO FRANCO LÁRRAGA DE TANCANHUITZ, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de Octubre del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la norma Oficial NOM-083SEMARNAT-2003, la cual establece especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño de construcción, operación, monitoreo, cláusula y obras complementaria de un sitio de disposición final de residuos sólidos, urbanos y de manejo especial.-----



2.- Que el Artículo 141 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece que son funciones municipales, las relativas a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, las cuales constituyen un servicio público.-----

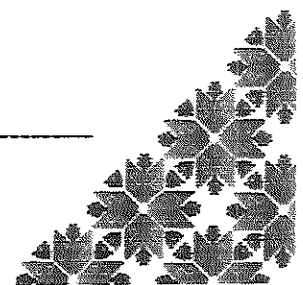
DECLARACIONES

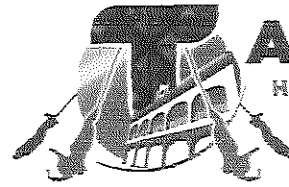
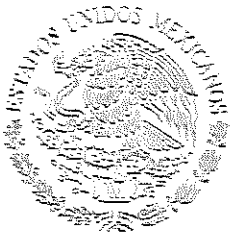
I.- DECLARAN "LOS MUNICIPIOS" -----

A.- En término del Artículo 70 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los Presidentes Municipales, tienen facultades para celebrar a nombre de los Municipios por acuerdo de este, todos los actos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos.-----

B.- Que el Artículo 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece que la prestación de los servicios públicos y funciones municipales será responsabilidad de los Ayuntamientos, y podrá ser realizada por sí o a través de organismos paramunicipales o intermunicipales.

II.- "DECLARAN AMBAS PARTES" QUE: -----





TANCANHUITZ

H. Ayuntamiento
2024-2027 | Bienestar para Todos

A.- El Relleno Sanitario Intermunicipal cuenta con una superficie aproximada de 41,480 metros cuadrados y que inició su operación en el año 2003.-----

B.- Que en el año 2007 se inician operaciones en el espacio, otorgándose la posibilidad a los Municipios de Aquismón, Áxtla de Terrazas, Huehuetlán, Xilitla y Tancahuitz, S.L.P. de operar dicho sitio de manera eficiente y contar con un sitio adecuado para la disposición final de los residuos sólidos urbanos.-----

C.- El motivo del presente Convenio es para el **MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AQUISMÓN, ÁXTLA DE TERRAZAS, HUEHUETLÁN, XILITLA Y TANCANHUITZ, S.L.P.**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

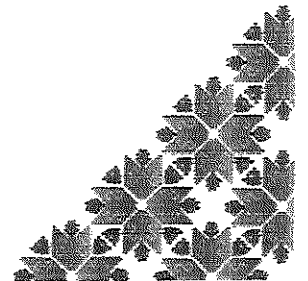
PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar entre los municipios participantes acciones para: Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera responsable para la operación y manejo del relleno sanitario intermunicipal que se localiza en le Km. 340+000 Carretera Federal 85 México a Laredo, tramo Ciudad Valles-Xolol en el Municipio de Tancahuitz, S.L.P., conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.-----

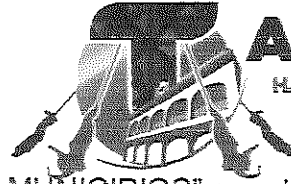
SEGUNDA.- Los Ayuntamientos Municipales de Aquismón, Áxtla de Terrazas, Huehuetlán, Xilitla y Tancahuitz manifiestan su conformidad en establecer dentro de sus presupuestos, una partida específica estipulada en el POA (PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES) para los gastos de operación del Relleno Sanitario Intermunicipal.-----

TERCERA.- Los Ayuntamientos participantes, darán una aportación mensual de la siguiente manera:

- A) Aquismón \$94,000.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N);
- B) Axtla de Terrazas \$94,000.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N);
- C) Huehuetlán \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);
- D) Xilitla \$ 77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); y
- E) Tancahuitz, la cantidad de \$ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior, con la finalidad de cubrir los trabajos de "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AQUISMÓN, ÁXTLA DE TERRAZAS, HUEHUETLÁN, XILITLA Y TANCANHUITZ, S.L.P." -----





TANCANHUITZ

H. Ayuntamiento
2024-2027 | Bienestar para todos

CUARTA.- Manifiestan su conformidad "LOS MUNICIPIOS" que depositarán a una cuenta bancaria del banco BANORTE a nombre del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.:

NÚMERO DE CUENTA: 1265399380

CLABE INTERBANCARIA: 072 700 01265399380 6

En un plazo de 5 cinco días naturales al inicio de cada mes, lo correspondiente a la aportación que les comprenda, de acuerdo la cláusula anterior recibiendo su CFDI correspondiente, en los siguientes tres días posteriores a su realización.

Se establece el acuerdo de que, en caso de atraso en la entrega de la aportación mensual, no se permitirá al Municipio descargar sus residuos, hasta ponerse al corriente.

QUINTA.- Así mismos "LOS MUNICIPIOS", manifiestan su conformidad para que el recurso sea destinado para cubrir los trabajos de "MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE: AQUISMON, ÁXTLA DE TERRAZAS, HUEHUETLÁN, XILITLA Y TANCANHUITZ, S.L.P., siendo este último, el encargado de realizar los trámites correspondientes, tendientes a cumplir lo establecido en la Cláusula Primera, en apego total a las normas legales y administrativas en la materia.

Se establece el compromiso por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Tancanhuitz, de presentar un informe de la aplicación de dichos recursos, así como del funcionamiento del relleno sanitario, en cuanto se le requiera por cualquiera de "LOS MUNICIPIOS".

SEXTA.- Se establece como horario autorizado para tirar los residuos a partir de las 07:00 horas hasta las 20:00 horas, de lunes a sábado.

SÉPTIMA.- En caso de que alguno de los Ayuntamientos, decida no participar en el presente Convenio, deberá dar aviso por escrito al Ayuntamiento de Tancanhuitz, con copia a los demás participantes, con veinte días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- Lo no previsto en el presente Convenio, será resuelto en reunión de trabajo por los Presidentes Municipales participantes.

NOVENA.- El presente Convenio tiene validez del 01 de octubre del 2024 al 30 de marzo del 2025.

Leído que fue el presente Convenio por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en cinco tantos en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P. a los nueve días del mes de octubre del 2024.

